

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de las personas titulares de las Gerencias Provinciales durante el periodo vacacional.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

De acuerdo con el artículo 12.1.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, corresponde a la Presidencia de la Agencia nombrar al personal directivo. Por su parte, el artículo 32.1 del citado Estatuto dispone que son puestos directivos los de las jefaturas de las Gerencias Provinciales.

Para la suplencia de las personas titulares de las Gerencias Provinciales, durante el periodo vacacional, procede establecer el régimen de suplencia adecuado.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud del artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Almería:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 16 al 27 de julio, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 30 de julio al 3 de agosto, ambos incluidos.

c) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Granada durante el periodo comprendido del 6 al 10 de agosto, ambos incluidos.

Segundo. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Málaga durante el periodo comprendido del 16 al 27 de julio, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva durante el periodo comprendido del 6 al 17 de agosto, ambos incluidos.

Tercero. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Córdoba:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Málaga durante el periodo comprendido del 16 al 20 de julio, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Granada durante el periodo comprendido del 23 al 27 de julio, ambos incluidos.

c) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 30 de julio al 3 de agosto, ambos incluidos.

d) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva durante el periodo comprendido del 6 al 10 de agosto, ambos incluidos.

e) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Sevilla durante el periodo comprendido del 13 al 17 de agosto, ambos incluidos.

Cuarto. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Granada:
a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 16 al 20 de julio, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 13 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Quinto. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Sevilla durante el periodo comprendido del 16 al 20 de julio, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 23 al 27 de julio, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Córdoba durante el periodo comprendido del 20 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Sexto. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Granada durante el periodo comprendido del 1 al 10 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 13 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Séptimo. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Málaga:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Granada durante el periodo comprendido del 30 de julio al 10 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 20 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Octavo. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Sevilla:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 23 al 27 de julio, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva durante el periodo comprendido del 30 de julio al 10 de agosto, ambos incluidos.

c) A la persona titular de la Gerencia Provincial de Córdoba durante el periodo comprendido del 27 al 31 de agosto.

Noveno. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Décimo. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Gerencias Provinciales.

Sevilla, 6 de julio de 2018.- El Presidente, Antonio José Valverde Asencio.